

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02/2025 DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- **Día y hora de la reunión:** 26 de febrero de 2025, a las 09:30 horas.
 - **Lugar:** Aula E.101.3, Edificio Antiguo de Empresariales, sito en el Campus Universitario de Tafira.
-

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA

<u>Asistentes</u>	<u>Justifican su ausencia</u>
-------------------	-------------------------------

D. Francisco J. Hernández Rosales
D. Guillermo Martínez García
Dña. Dunia A. Ramírez Quevedo
Dña. Águeda M. Sosa Martín
D. David Rodríguez Aguiar
D. José Luis Bordón León
Dña. Soledad Jiménez Rivero
Dña. M^a Carmen Gutiérrez Iglesias
D. Gustavo A. Cedrés Déniz
D. José A. Martín García
D. José Ángel Bueno García
D. Leonardo del Pino Arencibia Sánchez

Se incorporan una vez iniciada la sesión

Ausentes

D. Luis A. Curbelo Arribas

DELEGADOS SINDICALES

Dña. Natividad Fajardo Viera (FSOC)
D. José Antonio Herrera Valladolid (CCOO)

(Sólo se incluyen en esta acta las manifestaciones de aquellos miembros del Comité de Empresa que expresaron su deseo en tal sentido).

Siendo las 10:00 horas, se reúne en sesión ordinaria el Pleno del Comité de Empresa en el Edificio Antiguo de Empresariales del Campus Universitario de Tafira, con la asistencia de las personas reflejadas anteriormente.

Por una cuestión de orden, toma la palabra el Sr. Presidente D. Guillermo Martínez García, indicando que el compañero de CSIF D. Óscar Fernández Camba, ha presentado su renuncia como miembro de este comité, y da la bienvenida y nos presenta a D. Leonardo del Pino Arencibia Sánchez que ha sido nombrado como siguiente candidato en la lista por el sindicato CSIF.

A continuación, pasamos a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Lectura de actas y aprobación si procede.

En referencia al acta nº 01/2025, se aprueba por **ASENTIMIENTO**.

2.- Lectura de Escritos Recibidos.

Toma la palabra el Sr. Secretario D. Gustavo A. Cedrés Déniz, enumerando a continuación los escritos, que hizo llegar por correo a este comité para que se procedan a tratar los mismos si procede, desde el número 01 hasta el 10 correspondientes al año 2025.

- Nº 01 de 05/02/2025 comunicación de la subdirección del PTGAS sobre la encomendación con carácter provisional de desempeño temporal de funciones a una trabajadora.
- Nº 02 de 07/02/2025 listado actualizado del personal laboral temporal en interinidad con más de tres años de antigüedad, que incluye: categoría, antigüedad y contrato/vinculación.

Este listado había sido solicitado por este comité en dos ocasiones acta había sido solicitada por este comité.

- Nº 03 de 07/02/2025 acta de la sesión de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Protocolo de Sustituciones del PTGAS Laboral, del miércoles, 27/11/2024

Esta acta había sido solicitada por el comité después del pleno anterior.

- Nº 04 de 11/02/2025 Propuesta urgente de la subdirección de personal nombrando vocales para dos Ofertas de Empleo.

Se comenta, y se decide aceptarla si los vocales nombrados están de acuerdo. Están de acuerdo y por tanto se acepta.

- Nº 05 de 13/02/2025 acta de la comisión de selección mediante oferta de empleo pública para la contratación temporal de personal laboral del grupo oficial, especialidad laboratorio (L4).

La subdirección de personal nos la hace llegar tras haberse celebrado para que el comité esté informado.

- Nº 06 de 18/02/2025 comunicación de la subdirección del PTGAS sobre la contratación temporal de un trabajador proveniente de Oferta de Empleo.
- Nº 07 de 18/02/2025 comunicación de gerencia sobre la negociación de las convocatorias del concurso-oposición turno restringido, así como el anexo con el modelo de convocatoria revisado, el segundo con una relación de temarios definitivos, y, el tercero con la copia de los temarios.

Se tratará en el punto 4 del orden del día.

- Nº 08 19/02/2025 comunicación de la subdirección del PTGAS sobre la contratación temporal de una trabajadora proveniente de Oferta de Empleo.
- Nº 09 21/02/2025 comunicación de la subdirección del PTGAS sobre la contratación temporal de un trabajador proveniente de Oferta de Empleo.
- Nº 10 25/02/2025 escrito de trabajadora de la biblioteca de Humanidades explicando la problemática de que para los días 3 y 5 de marzo solo hay una trabajadora en cada turno con lo que es imposible dar correctamente el servicio. Este problema es reiterado y ya se envió otro al respecto en julio de 2024.

Nos ha llegado esta queja porque durante los días 3 y 5 de marzo tanto en jornada de mañana como de tarde, la biblioteca permanecerá abierta con una sola persona. Esta biblioteca nunca se había dado esta situación, en otras ocasiones se cerraba de tarde y la persona de tarde venía de mañana habiendo dos personas en el turno de mañana. Según nos comentan cuando una plaza se ha quedado vacante en lugar de cubrirse en esta Biblioteca se envía el personal a otras Bibliotecas.

D. José Antonio Herrera Valladolid hace constar que: *Cabe recordar que hace años, durante mandatos anteriores del Comité de Empresa y Equipo Rectoral, se planteó el mismo asunto denunciado ante el Comité por el personal de la Biblioteca de CC de la Salud, cuando el servicio de préstamos de Biblioteca es atendido por una sola*

compañera/o. En su momento se planteó el escrito en el Comité de Empresa, como delegado asistí personalmente a dicha Biblioteca para hablar con el Bibliotecario, acudí también para plantear el problema con el Bibliotecario Jefe, así como con la directora de la Biblioteca y ante Gerencia. Sin ninguna medida alcanzada por los órganos y cargos unipersonales anteriormente mencionados, la única posibilidad, en mi opinión, que queda es plantear Conflicto Colectivo por vulneración del descanso diario reflejado en el Convenio Colectivo.

Tras un debate acordamos remitir un escrito a Gerencia reiterándole la petición hecha el año pasado y contestar a la compañera que hable con sus compañeras y consideren plantear una demanda contra la ULPGC.

3.-Informe de Presidencia y Seguimiento de Acuerdos.

Toma la palabra el Sr. Presidente D. Guillermo Martínez García, quien procede a informar de que se han celebrado dos sesiones de la comisión de la selección de nueva mutua y que la mejor oferta corresponde a Mutualidad de Accidentes de Canarias.

También comenta los escritos de salida derivados del pleno anterior:

- 02_20250203 Actualización representantes Comisión Ayudas Sociales.
- 03_20250203 Designación titular y suplente para el proceso de selección de Mutua.
- 04_20250205 Solicitud Acta Comisión Paritaria de Seguimiento del Protocolo de Sustituciones
- 05_20250205 Protocolo para sustituciones plazas con CDJ
- 06_20250206 Solicitud listado personal temporal
- 07_20250206 Solicitud reuniones presenciales Gerencia Comité

4.- Valoración sobre la última respuesta de Gerencia sobre el concurso oposición restringido.

Con respecto a este punto pide la palabra D. José Antonio Herrera Valladolid y hace constar:

Respecto al documento que regula las Bases de Concurso Oposición Restringido:

Como delegado de CCOO propongo se rechace el documento en su totalidad y se reinicie una nueva negociación de Bases Generales y Bases Particulares por las siguientes consideraciones:

1. *Como se indica en el punto de las bases*

8.- Descripción del proceso selectivo.

8.1.- *El sistema de selección será el concurso-oposición restringido, contemplado en el artículo 25 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias. El proceso selectivo se valorará con un máximo de 10 puntos, ponderándose cada una de las fases en la forma que se describe a continuación.*

Y sin mencionar los demás artículos que regulan la descripción del proceso selectivo

2.- En la base 8.2 y subsiguientes se establece el procedimiento selectivo para el Concurso Oposición Libre, mezclando ambos procedimientos que en el Convenio Colectivo aparecen por separado como se establece en el artículo 25.2:

2. Con el fin de agilizar el procedimiento de provisión de puestos, los procedimientos regulados en este artículo y en el anterior podrán ser convocadas simultáneamente.

Es decir, en estas bases no se regula el proceso selectivo del Concurso Oposición Restringido y Concurso de Traslados, por un lado, y del concurso oposición libre por otro, mezclando ambos procedimientos y estableciendo una valoración general del 60% para la fase de oposición y del 40% en la fase de concurso, como si de un procedimiento de consolidación y estabilización de empleo libre se tratase. Y sin

mencionar las posibilidades, favorecedoras en nuestro Convenio Colectivo para el desarrollo de las bases del concurso oposición restringidos que se establecen en el artículo en su artículo 27, en concreto el artículo 27.3 g y f que establecen respectivamente:

g) El baremo de méritos a considerar, que constituirá como mínimo el 20% de la puntuación total, del concurso-oposición, no podrá ser computado para superar las pruebas.

h) El tipo de pruebas teórico-prácticas a realizar, cuya superación será requisito imprescindible para acceder al puesto, supondrá como máximo el 80% de la puntuación total del concurso-oposición.

3.- Tampoco se refleja en el documento de Bases de Concurso Oposición Restringido, la posibilidad de establecer un proceso de prueba teórico práctica, que podría resultar muy favorecedora para el personal laboral fijo en Desempeño Temporal de Funciones, personal laboral fijo que no esté en DTF y también la posibilidad de establecer un tipo de prueba teórico-prácticas para determinados puestos de trabajo que, por su especial especificaciones, requieran incluso la formación de una comisión técnica para su valoración (artículo 27.2 del Convenio Colectivo)

Por lo expuesto, sin entrar en otras consideraciones como valorar la residencia en canarias para el concurso oposición libre (art. 26. Del CC). CCOO propone rechazar las bases propuestas, y reiniciar de inmediato unas nuevas bases generales y otras particulares para poder establecer unas nuevas bases de Concurso Oposición Restringido y sean favorecedoras al personal laboral fijo.

Tras un amplio debate se acuerda por **ASENTIMIENTO** realizar dos escritos:

1. Solicitar una reunión URGENTE entre el Sr. Rector D. Lluís Serra Majem y el Comité de Empresa del PTGAS, con motivo del concurso-oposición restringido del PTGAS Laboral y modo en que se están realizando las negociaciones con este Comité.
2. Remitir escrito con las siguientes consideraciones al concurso-oposición restringido:
 - a) Que se aplique el baremo de 51% fase de oposición y 49% fase de méritos, ya que el convenio del PTGAS Laboral lo permite.
 - b) Incluir a los Trabajadores Indefinidos no Fijos, en el **Punto 4. Requisitos de las personas aspirantes**. Basándonos en La sentencia STS 352/2018, del 02/04/2018 establece que los trabajadores indefinidos no fijos de una empresa pública tienen derecho a participar en igualdad de condiciones que el personal fijo y fijo discontinuo en los procesos de promoción y reclasificación profesional que la empresa. Pues bien, el TS entiende que los indefinidos no fijos también tiene derecho y concluye el tribunal que “De ahí que no veamos inconveniente en admitir que el indefinido no fijo pueda participar en este tipo de concursos, conservando dicha condición en el nuevo destino y sin que el cambio de destino transforme su naturaleza y lo convierta en fijo de pleno Derecho.”
 - c) Permitir que los miembros del comité puedan formar parte de los tribunales puesto que no vamos en representación del comité. El comité los propone y son nombrados por el Rector, representándole en el proceso de selección.
 - d) Volver a revisar los temarios en una mesa técnica de trabajo que dio buenos resultados en el proceso de estabilización.
 - e) Que se realice un concurso de traslados en paralelo o anterior al concurso-oposición restringido para que el personal que estabilizó se pueda mover.

5.- Ruegos y Preguntas.

Dña. Dña. M^a Carmen Gutiérrez Iglesias ruega que se envíe escrito a Gerencia para solicitar la actualización del acuerdo entre la gerencia y el comité de empresa del PTGAS para facilitar el acceso a la jubilación parcial, ya que ha

habido una modificación de la ley y el acuerdo firmado entre Gerencia y Comité data del año 2009.

Con respecto a este tema D. José Antonio Herrera Valladolid hace constar:

Al plantear la posibilidad de revocar el acuerdo de jubilación parcial, informarles que todavía no se puede realizar un nuevo acuerdo hasta que se modifiquen por parte del Gobierno las siguientes leyes:

- *El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), añadiendo una disposición específica sobre jubilación parcial.*
- *La Ley General de la Seguridad Social, que regulará la edad, cotización y reducción de jornada.*
- *La Ley de Clases Pasivas, que también requiere ajustes para incluir esta modalidad de jubilación.*

En concreto nos afectaría la Ley General de la Seguridad Social

D. José Luis Bordón León ruega que se actualicen todas las comisiones de las que formaba parte D. Óscar Fernández Camba.

Se abordará en un próximo pleno.

Y siendo las 11:22 horas del día señalado en la cabecera, se levanta la sesión de la cual doy fe como Secretario con el visto bueno del Presidente del Comité de Empresa.

VºBº del Presidente

El Secretario

D. Guillermo Martínez García

D. Gustavo A. Cedrés Déniz